

Don Jeronimo Perez del Banco del Salamanca
a Claustro Pleno: Para mañana Sábado a las nueve
de la mañana: Para resolver y determinar el nombrar
Comisionarios para elaborar el Informe pedido por S. M.
a la solicitud de D. Magin Sola y con arreglo al Acon-
dado en el Pleno de 16 de Junio: Para ver el Inform-
me a S. M. acordado por la Univ. en el Pleno de 9 de
Mayo acerca de la pretension hecha por los S.ºes Tepe, Cam-
pal, Merzonada y Ribes= Para ver una R.ª Carta
Orden del Consejo por la que S. A. manda a la Univ.
que con motivo del nuevo recurso hecho por D. Fidoro-
Alonso del Campal, cumpla, y remita a la mayor
brevedad el que se le mando elaborar por Orden de 17 de Julio
de 1780 y sobretodo resolver lo mas conveniente. Eradic
falte fecha. Viernes 3 de Julio de 1801.

Otro: en Claustro de Diputados: Para ver lo acordado por la
Junta de Contaduria acerca de la Jubilacion del D. F.
M. Fr. Vicente Sanchez Minanda fecha Ut supra.

Otro: Por ultimo punto en Claustro Pleno. para
ver un Memorial del D. D. Vicente Ocampo relati-
va a la Comision que se le ha dado por el Ayuntamiento.

Sobre Afamienos fecha de Supra =

D. V. Cartagena
de 20 de Nov.

- SEN
- Rec
- Can
- * Ca
- * To
- * Mu
- Ca
- Per
- * Oli
- Ric
- Ro
- Al
- * Ni
- Sa
- * Oc
- * Fe
- Pe
- * Sa
- H
- * E
- R
- * O
- V
- A
- C
- A
- * C
- * I
- * Y
- Y
- S
- * I
- * I
- * I
- * I
- * I
-

AVSA



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 — Alba.
 * Nieto.
 Sanchez.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 — Peña.
 * Sampere.
 Herrero.
 * Encina. ✓
 — Ramos.
 * Oviedo.
 — Vazquez.
 Ayála.
 García.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 — Santa Marina.
 * Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdívia.
 * Hinojosa. ✓
 * Miranda.
 * Arias.
 — Salgado. ✓
 Mota.

Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 — Pando.
 * Sierra.
 Salazar.
 * Barcena.
 Almeida.
 * Candamo.
 — Gorordogicoa.
 * Ocaña.
 Cea.
 — Cortés.
 * Ramos.
 Mariño.
 * Herrero.
 — Cantero.
 Peralbo.
 — Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 — Casaseca Merchan.
 — Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Bermejo.
 Osés.
 Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Laso.
 Arce.
 Riestra.
 Santos.
 Gutierrez.
 Alonso.

Sanchez.
 Rodriguez.
 Velez.
 — Mota.
 Gana.
 Yandiola.
 * Dominguez.
 Concha.
 Marcos.
 Lopez.
 Crespo.

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.
 Maestre.

* Ortiz.
 * Garcia. ✓
 * Martel.
 * Duro.
 Sampelayo.
 * Pesquera.
 — Chaves.
 Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

—
 —
 —
 —

— Malonado
 — Abarraneri.
 — Puerto.
 — Gil Rudo.
 — Lemus.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

AVSA



Comitno Pleno de 4 de Julio de 1807

3

Leida la Cedula se paro a tratar para resolver
y determinar el nombrar Comisarios para evacuar
el Int. pedido por S. M. ala Solicitud de D.
Magin Sola y con arreglo al Acordado en el Ple.
no de 16 de Junio y enterada la Int. de dho eten.
endo y demas Antecedentes se paro a votar en la
forma siguiente —

4. p.^{to}

Pr. Aya Puela Junta nombrada evacue el Int.

D. Foncada: Que los Int. que evacuaron el primer
Int. lo haga ahora reiterandolo mebam.^{to}
sinque buelva a Clavero

D. Encina: Que la mcha Junta encada sobre el
particular evacue el Int.

D. Car.º Ymo.

D. Fagnar de Encina

AVSA

ARCHIVO UNIVERSITARIO
SALAMANCA

D. Hinojosa noboto

D. Minsqui noboto

D. Sierra para ala Junta antigua

D. Candamo H.

D. Gonzalo H. y q. nobueta a Chan.

D. Castanon H.

D. Pradol. Pueblo hogan a suer Comis. con el
sor y e. Der.

D. Oteno de Smito.

D. Top. Laprim. Junta

M. Otiz y Fancia H.

M. Mantel = Duno =
sor y e. Cana. D. Vaquea H.
sor y e. Der. el D. Penco. Comis. Vega et P. au.

262

AVSA



2^{to} Despues se leyó el Informe à S. M. acordado por
la Univ. en el Pleno de 9 de Mayo à cerca de la pre-
tension hecha por los S^{rs}. Tepe, Campal, Mainona
da y Piber ^{page 10 de las conserjas de la cat. ve} y ~~enterrada~~ la Univ. dictado lo ~~otorgado~~
facultad ~~premiada~~ en su Catedra honora, ~~merced~~ y
~~atentamente~~ ~~reparó~~ à dotar ~~esta~~ ~~forma~~ ~~sig.~~
enolumentor conservandole sus titulos y franquicias, como
Informe acordado por la J^{ta} de Neg^o de fac. de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
se ~~haya~~ ~~colocado~~ en la J^{ta} de fac. ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
18 de Mayo del 80; y leydo dicho informe, y acuerdos
de la Univ. del Pleno de 9 de Mayo, se paso
à votar à cerca de dicho informe en la forma
sig^{te} -

D. Peña aprueba el Inf. 3 y 4. - vota como esta

D. Oriedo = y Sanguera S =

D. Carral S =

D. Sanguera S =

D. La Estanina S

D. Estimequi: Puesto aprueba el Inf. 3 y quedo ig.
à S. M. que la Univ. no ha pensado en que-
rar las Cated. y nueva à estos Cated^{es}



D. Pando: Quiero apuntes el Fmt.º y se
ponga otro á S.º est. digno de la Univ.º

D. Sierra: lo mismo =

D. Candamo: Quiero Fmt.º á S.º est. queda
Univ.º no ha ratado hasta hora del estado
en que deban quedar los Cat.º de facultad
reunida sin hacer novedad, y si solo de
formar un Plan el mas útil ala enseñanza
y el mas digno de su R.º aprobación

^{¡No se responde á S.º est.º}
D. Ansoaín: Quiera Univ.º no ha pensado

en quitar á los Catedráticos de Facultad
Reunida de los derechos que les han conisp.
y han disfrutado hasta ora legitimam.º

D. González: Quiero bair la Rep.ºn y voto del R.º

Candamo =

D. Salgado: De Candamo =

D. Cortes: Quiera la Rep.ºn

S.º Abanategui: de Candamo

AVSA



D. Herrera: del Sr. Atinofora

D. Camero: boto del Sr. Candamo =

D. Cartanon: de Atinofora

D. Prapoh de Atinofora

D. Caygaca Uruchan: Que la Unioⁿ no ha pensado en
dejar a los Cat^{os} en sus mandos en los 20
q^{ta} litragui han tenido, y q^{ta} nunca debe ser ofendido
y boto del Sr. Candamo

D. Mota: de Candamo:

D. Manuel: F=

M. Lancia F=

M. Puno F=

M. Chaves F=

Des. Maldonado = Puento = Dilgondo = Lemmi = F=

Y E. D. boto del Sr. Atinofora - deare el seg^{do} aun do

En seguida se paso a tratar sobre un oficio que
se leyo del Sr. Vizente de mandada de campo dando
parte de que este Ayuntamiento con otros individuos
del mismo tiempo i Sr. Carido, lo que hacia presente
ala Unioⁿ. segun resulta de dho oficio, y enterados



Otro ^{que} se pararon a votar en la forma
siguiente

3.º p.º Después se leyó una Real carta orden del Consejo de 17 de
Enero de este año, con el recurso que la acompañó del Sr.
D. Tudosoro Alonso Campar para que la Unid. informe á cerca de las dudas
propuestas, sobre el modo de pagar la dotación de sus cat. a los D.º
D. Jph Ferr. del Campo, y D. Tudosoro Alonso del Campo, y la Unid.
en voce determinó lo que resulta del 3.º ac.º de 8 de

4.º p.º Después se leyó un Oficio del Sr. D. D. Ferr.º de campo
dando parte a la Unid. como el Ayuntamiento de esta
Ciudad le havia nombrado juntamente con otros
y individuos de esta Unid. e Ill.º no Cavildo Eclesi.º
para que ayudaran al Sr.º y mand.º de esta Cuid.
en los Uttopam.º y subditos de la tropa auxiliaire
francesa, cuya com.º havia admitido y esperaba fuese
del agrado de la Unid. con lo demás que expresado
otro oficio, y el Clavo.º pasó á votar en la forma si-
guiente

Q. Encina: Puc queda entendido

Q. Hinojosa: Puc lo ha oido

Q. Salgado: Puc queda entendido

Q. Arriagaqui: S=

Q. Sierra: S=

Q. Candamo: S= y le reconocen p.º individuo.

De una Junta q. se ha enciado =

D. Gouendog. q. el privilegio de afonado no impide
q. continue sus encargos.

D. Correg. Id.

P. Herrera: Pueda ser nombrado y quese entienda
no al per. yiziente Ocampo que la P. n. tiene.
nombrados Comisarios de elosavientos.

D. Castañon: Que queda entendido, y quese nombren
sus Comisarios que elos en la Penonabuena =

P. Pradol: Pueda entenderse =

D. Mota Id.

P. Doming. Id.

M. Fana Id.

M. Mantel: Quenose acuerde nada

M. Wuno: Id.

M. Chares: Id.

P. Puerto Id.

P. Gil Gonda Id.

P. Herrera Id.

ye. C. Id.

ye. D. Id.

Vease el 4.º Acuerdo.



En segunda reparo a tratar qui debiera hacerse
si representar a S. M. nuevamente para que
se dixiere confirmar el privilegio que su Padre
el ser.^{no} D. Carlos 3.^o habia concedido a esta Mis.
con motivo de la parada Campaña con Portugal
y que con arreglo a lo que ha dicho en este Claus.
tuo se procure precaver qualquiera atropella-
miento que se intente hacer por los Comisarios
de Ciudad, y en vista de otra propos.^{on} reparo a
botar en la forma sig.^{te}

A Teniente D. J. Comis. de la Junta de Alfam.^{to}
haga presente al ser.^{no} D. Ocampo la comi-
sion que antecedentemente ^{le} tiene dada a una
~~Junta de Alfamientes~~ para que despache
los Alfamientos ^{indibidos} a los afexados de la Mis.

D. Encina: 25=

D. Mirrequis: 20=

D. S. Luna: 20=

en. Chaves 25=

D. Candamo: Quere debe reclamar la ultima
orden sobre alojamientos y q. se haga pres.
a d. m.

D. Gandoa: Quere haga nada

D. Cortes: Que de Palabaa los señ. Comisarios
de Junta de alojamientos ayan el mismo Ofi.
cios con el señ. Intend. y D. Vicente Ocampo
y procuren evitar unalg. exceso.

D. Carrero: Que reforme la Junta de alojamientos.
y medite que debe hacer =

D. Cartañon: Quere haga nada =

D. Pradol: Comision ala Junta de alojamientos
que medite que debe hacerse sobre todo lo dho
en este Plauto y lo traiga al mayor brevedad.

D. Sierra Jo. Cuina = Caraseca = Jo.

D. Mota de Pradol -

D. Candamo Jo.



D. Manuel: Pues diga al sermo
p^o el sermo queda p^o tiene nombrados
Comisarios y que esta mañana que haia ya
pasado a hacer oficio que no lo han parca:
do vien al Claustro y voto del P. P^o

A Domingo: Contes = Puerto = del fondo = y
henos F =
ser y B Coma 0 F =
ser y C A or F =

Vease el 3.º Acuerdo

AVSA



Acuerdos del Pleno de 4 de Julio de 1801

- 1.^o Que la Junta arrigua que evacuó el primer Inf.^o relativo ala Solicitud de D.^o Magin. Sola, evacue el que se pide ultimam.^{te} por S. en. sin que vuelva á Claustro
- 2.^o Que no baya el informe leydo, y q.^o se imprima en V. en. q.^o la S. m.^o no ha tratado hasta ahora del estado en q.^o deban quedar los Cat.^{os} de fac.^o reunida ni hacer novedad, y si solo de formar un Plan el mas util á la envejez, y el mas digno de su real aprobac.^o -
- 3.^o Que la J. n. q.^o antes de ahora ha entendido en la pretens.^o del D.^o Campal, agregando á ella al D.^o Oviedo, evacue el informe q.^o pide el Consejo en la R. l. carta orden q.^o se ha leydo -
- 4.^o Comision ala Junta de Alojamientos que medite que debe hacer sobretodo lo dho en este Claustro ~~mediante el Oficio del Sr. D.^o Campal~~ y evacuado lo traiga á Claustro ala mayor brevedad Al Oficio del Sr. D.^o de campo se otien

do quala Virid. queda emendada=
Mad. Saquerz
V. e. Pecora

D. m. Fiorat

Amemi

Penova

ve. no

D. m.

AVSA



A Al Oficio del Sr. D. Campo a citor.
Do, gamba Vm. quida entenada

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Con el Sr. Don Antonio, sobre su nombre y el gobierno
de los puertos de las Indias, sobre su nombre y el gobierno
de los puertos de las Indias, sobre su nombre y el gobierno

Con el Sr. Don Juan de los Rios, sobre su nombre y el gobierno
de los puertos de las Indias, sobre su nombre y el gobierno

El Planteo de los Puertos de las Indias de los
1.ª. Guala Guala antigua que es como el primer
establecimiento de la colonia de las Indias.
Solo, sobre el que es la última, por el Sr. Don
Juan de los Rios. Precedido
2.ª. Guala de los Rios de los Rios y el Sr. Don
Juan de los Rios. Precedido
3.ª. Guala de los Rios de los Rios y el Sr. Don
Juan de los Rios. Precedido
4.ª. Guala de los Rios de los Rios y el Sr. Don
Juan de los Rios. Precedido
5.ª. Guala de los Rios de los Rios y el Sr. Don
Juan de los Rios. Precedido
6.ª. Guala de los Rios de los Rios y el Sr. Don
Juan de los Rios. Precedido
7.ª. Guala de los Rios de los Rios y el Sr. Don
Juan de los Rios. Precedido
8.ª. Guala de los Rios de los Rios y el Sr. Don
Juan de los Rios. Precedido
9.ª. Guala de los Rios de los Rios y el Sr. Don
Juan de los Rios. Precedido
10.ª. Guala de los Rios de los Rios y el Sr. Don
Juan de los Rios. Precedido

10

En orden de 17 de Julio de 1790 mando
el Consejo informasen V.S. acerca de
las dudas propuestas por d.ⁿ Josef Fernan-
dez del Campo, y d.ⁿ Pedro Alonso del
Campal Doctores y Catedraticos de esa
Universidad en punto al modo como de-
bia entenderse la satisfacion y paga
del sueldo que respectivamente les
correspondia por las Catedras que reem-
taban. Y no habiendolo V.S. executado
en el largo tiempo que ha mediado,
ha resuelto este Supremo Tribunal con
motivo de su nuevo recurso de d.ⁿ Pedro
Alonso del Campal que V.S. cum-
plan y remitan a la mayor brevedad
el referido informe que se les mando
por la orden de 17 de Julio de 1790;
dandonme en el interim el corres-
pondiente aviso al recibo de
esta para ponerlo en su supe-
rior noticia.



J. + Victor y claustró de la Univ. de Salamanca.

124 P

Erasmus Murray

1801

Don guarde a. r. d. muchos
Anot. Madrid 12 de Mayo de



Dios guarde a V. S. muchos
años. Madrid 12 de Mayo de
1801

José María Muñoz

Recibido en el Pleno de A. de F. de 28 de Abril de 1801.

Recibido en el Pleno de A. de F. de 28 de Abril de 1801.



Tomo 102

12

El D.º D.º Tridoro Alonso y Campal en
vxo Excmo, y Claustro, y Catedraticos en Ma-
teria Medica en la facultad reunida av. v. 7.
hace presente: Fue en 29. de Agosto de 67. pidio
a la Contaduria se pagase la renta de la catedra
de Medicina, que poseia, segun lo habia ofrecido en los edic-
tos de la Univ.ª, y segun lo habia hecho siempre
con los Catedraticos referidos, quando ha hauido ju-
ricados. Pero habiendole negado en 27. de Sept. proximo,
ocurrio al Claustro; y en el pl.º Diputado de
6. de Mayo de 68. se acordo nombrar don Coniva-
rio, quien en 21. de Agosto del mismo año con
vista de la cõntribucion, que por su orden dio el
Contador menor, declarando ser cierta la cõntri-
bucion alegada, acordaron informar: Fue aunque no
habia exemplar en las Catedras de Medicina, si
lo habia en las de Humanidades: Fue la Contadu-
ria no adjudica mas renta, que la antigua, porq.
exis debia conservarse en las de Medicina el antiguo
metodo, como en las de Humanidades. Pero no se
han hecho cargo, que la jurisdiccion de que hacen me-
rito, fue concedida antes del plan; De que hay mu-
cha diferencia entre las jurisdicciones de estas Cated.
y las de otras facultades; Ni tubieron en considerac.
que la Univ.ª solo ofrecio el f.º antiguo al que en-
tas

tas en la cattedra por esta justificacion, y al su-
plicante se tiene oprecida toda la renta. Sin
embargo el claustra en 27. de sep.^e agruio a
esta junta individuos en las demas facultades,
para que anexasen el punto con generalidad
a todas. Asi lo hizieron por su acuerdo en 19.
de Hen.^o en 89. señalando a todo cattedratico su-
ditos doscientos ducados, aunque fueren sus cattu-
dras de igualdad en renta; cuya revolucion fue a-
provada en el indiputado en 17. de febrero del
mismo año. Viendo el suplicante que esta de-
terminacion no decidia su solicitud, ni le era favora-
ble en nada, viniendo ya los doscientos ducados, y q.
se desentendia en la obligacion que se habia
concedido solemnem.^{te}, ocurrio al supremo con-
sejo en 4. de Nov.^e en 89. quien expidio su orden en
informe en 17. de julio en 90. leyda, obedecida, y
parada a la referida junta en el 26. del mismo
julio para que informase. Mas esta sobre no
haberse celebrado hasta el 13. de Mayo en 91., a-
cordo se omitiese responder al supremo conse-
jo para que se decidiese la prevencion en los ca-
thedraticos reyes sobre reduccion a florines de
rentas en sus cattedras; como si este punto tu-
viera alguna connexion con tal solicitud. Este fue
su estado por mucho tiempo sin poder lograr
se diese parte al claustra, ni informase al con-
sejo, para que presentado un memorial a la U-
niv.^{dad} acordo en 11. de Mayo en 94. que la instan-
cia se junta en esta solicitud con vista en los an-
tecedentes. No se congrejo esta hasta el 2. de ju-
lio del mismo año para determinar in voce, q.
se entrase el D.^o si en los papeles, y oprecion
al suplicante doscientos ducados por via en

13

Composicion: Pero como no se conformare, la junta
en 9. de Hen. de 99. entrada en esto por relacion del
D.ª Sierra, nombró comisarios para la formacion del
referido informe, que se halla aprobado en junta
en 9. de Julio del mismo año; Este es el estado que
hoy tiene dicha solicitud.

De cuya relacion muy bien se infieren las
muchas enojosidades, y singular molestia con que
se ha tratado una causa en que era el principal
alimento, y mejor subsistencia de uno de los Castre-
daxicos de v. s. J., habiendose consumido cerca de 13.
años sin que ni se haya decidido la solicitud, ni in-
formado al Consejo. No se alcanza porque ra-
zones se niegue a un Castreduco la renta que
por servir su catedra se le ha ofrecido publica,
y solemnemente, causandole molestias, y gastos en
recursos; y si puede hacerse esto, tambien se podra
quitar a todos los que hoy la disfrutan, puesto que
solo la poseen por habersela ofrecido en los edictos.

En cuya atencion a v. s. J. suplica se dignen
resolver favorablemente su solicitud, mandando se le
reintegre con arrejos a los edictos, o disponen el que
se informe al supremo Consejo segun esta man-
dado.

No soy que de v. s. J. muchos años en su ma-
yor grandera: Salamanca y Abril 16. de 1800.

D. L. Oñ de v. s. J. su menor
Hijo

El D.ª D.ª Tridoro Alonso y
Campal

14

+
S^{mo} Señor

En la tarde de ayer treinta de Junio, el S^r Intendente
Corregidor de esta Ciudad me dió el testimonio, y oficio
q. literalmente dice así:

En el Consistorio extraordinario celebrado á la una
y media de la tarde de este día hizo presente el S^r Inten-
dente, q. la multitud de tropas, q. se aproximan á esta
Ciudad con animo de permanecer en ella hasta nueva
orden segun el aviso formal, q. acaba de tener su Seño-
ria, y la consideracion de los muchos, y diversos Ramos,
aque era preciso atender para el Allogamiento, y subsis-
tencia de unas tropas auxiliares, a quienes nada debia
defaltar, y sobre que se halla gravisimamente encarga-
do p.^r S. M., le havia obligado á elegir para que concur-
rieren al feliz exito de tan gran empresa á los Señores
D.ⁿ Francisco Aras Canonigo de esta Santa Joleria, y
D.ⁿ D.ⁿ Vizente Ferrnandez de Ocampo, D.ⁿ Manuel
Caballero del Pozo, D.ⁿ Antonio Reynaud, y D.ⁿ
Andrés de la ro, Cathedraicos, y Individuos de esta R.^a
Uníversidad; supuesto, q. de los Caballeros Regidores po-
dia contar su Señoria con muy pocos, p.^r hallarse ausentes

los unos, y enfermos los otros, cuias plazas era preciso subrogar para el mejor Servicio del Rey, y de Hay tropas auxiliares; pero q^l hallaban los citados Señores algun reparo en la admision del encargo, por que aunque estaban prontos a sacrificarse en obsequio de S. M. y a complacer al S. J. Intendente en quanto les ordenase en un asunto, q^e conocian ser del Publico, y del q^l nadie podria eximirse, como tampoco alguna etiqueta por resentim^{to} de parte del Ill. Ayuntamiento, con quien deseaban guardar la mayor armonia como particulares, y como Individuos de sus respectivos cuerpos que su Señoria deseaba aprovecharse de las luces, Actividad, y etmoa Patriotico de los mismos Cavalleros; y q^e por lo mismo deseaba evitar qualquiera obstaculo, o inconveniente, p^r cuias razones habia juntado al Ayuntamiento en esta dia y hora tan extraordinaria, en atencion aq^l p^r momentos vagian m. disposiciones de conseq^{ue}ncia, y entidad, y todo lo do p^r el Ill. Ayuntamiento, acordó unanimem^{te} no solo la aprovacion de lo propuesto, y hecho p^r el S. J. Intendente, sino el rogar tambien a los mismos Señores elegidos, q^e acepten la comision, identificandose con los pocos Individuos de este Ayuntamiento, q^e han podido, y pueden desempeñar tan basta Comision por ser notorio, q^e en el dia solo tres se hallan en disposicion de poder asistir a tan basta operacion, q^e son los Señores D. Manuel Nuñez Calderon, Conde de Franco, y D. Manuel Valcazel, p^r hallarse los demas ausentes, o enfermos, y se despache oficio a cada S. J. con insercion

de todo p^r el S^r Intendente = Asi resulta de dho Con-
sistorio, q^l con remision a el lo certifico y firmo como
su Sec. en Salamanca, y Junio treinta de mil ochocien-
tos, y uno = Diego Amorico Gonzalez =

Paso a manos de V. S. la proposicion, q^e he hecho al
Ill^{mo} Ayuntamiento congregado al efecto solo de oírlo, y el
acuerdo celebrado unánimemente p^a q^e advirtiendo alla
nador lo reparo, q^e V. S. pudiera encontrar p^a con la
Ciudad; se sirva ayudarme con sus luces, y Persona
al desempeño de las cosas urgentes, q^e no cercan, y eng.
interesa la quietud publica, el honor de la c^ordacion, y
el servicio de S. M^t, acucia R^l Persona elevaré mi re-
solucion. Buenos Señor que la vida de V. S. m. d. S.
Salamanca, y Junio 30 de 1801 = El Conde de la Vega.

Considerando, q^e en unas Circunstancias tan criticas
y urgentes no debia excusarme a contribuir con mi Per-
sona a los fines, a que se dirige Vha Comision, y q^e era
foroso trabajar en ella sin pender instante, me resolví
a admitirla, y dar parte de ello a V. Ill^{ma} a la mayor bre-
vedad; como lo ejecuto, esperando sera de un a p^rovacion.

Buenos Señor que a V. Ill^{ma} m. d. S. Salamanca
ca 1.º de Julio de 1801 =

Ill^{mo} S^r

B. L. M. de S. J. u mas ad^o. i menor hijo.

Vicente Fern. de Campo

Firmo
Señor Rector, y Claustro de la Universidad de Salamanca

AVSA

ARCHIVO UNIVERSITARIO
SALAMANCA

Devido em 14 de Maio de 1910 de João de Barros

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

